



Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

"Juntos construyendo el cambio"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"



Ordenanza Municipal N° 011-2019-MDT

Tacabamba, 11 de octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA.

POR CUANTO:

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TACABAMBA EN SESIÓN ORDINARIA N° 014-2019 DE LA FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2019, ACORDÓ: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA EMISIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DÍA NO LABORABLE EL 17 DE OCTUBRE DEL 2019, POR CELEBRARSE EL 126 ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE TACABAMBA Y;

VISTO:

El Acuerdo Ordinario del Consejo Municipal N° 014-2019 de la fecha 11 de octubre del 2019, Carta N° 273-2019-MDT/GM y de conformidad con el Memorandum N° 275-2019-MDT/ALC, de fecha 11 de octubre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica, y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, se establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, asimismo el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, Modificar o Derogar las Ordenanzas y dejar sin efectos los Acuerdos...."

Que, el 17 de Octubre se Celebrara el 126 - Aniversario del Distrito de Tacabamba; periodo en el que se busca revalorar nuestra fe, costumbres y tradiciones a través de la realización de actividades netamente religiosas, culturales y costumbristas que buscan el rescate y afirmación de nuestra identidad Tacabambina.

Que, el 17 de Octubre se Celebrara el 126 - Aniversario del Distrito de Tacabamba, siendo por ello pertinente que dicho día se declare como feriado no laborable a fin que los ciudadanos Tacabambinos y visitantes que nos acompañan en esta oportunidad, participen de las diversas actividades religiosas, cívicas, culturales y sociales programadas con ocasión de la festividad.

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en el Artículos 9°, numeral 8, de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto unánime del Concejo Municipal del distrito de Tacabamba, se emite la siguiente:





Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

"Juntos construyendo el cambio"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DECLARAR DÍAS FERIADOS NO LABORABLES EN EL DISTRITO DE TACABAMBA

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR día feriado no laborable el día 17 de octubre de 2019, en la jurisdicción del Distrito de Tacabamba, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca, con ocasión al 126 – Aniversario del Distrito de Tacabamba; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las horas dejadas de laborar por el personal del sector público sean recuperadas en la oportunidad que establezca el Titular de cada Entidad Pública, *para el Sector Privado la presente disposición será previamente acordada con su empleador respecto a las horas a recuperar.*

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Imagen Institucional, que la presente Ordenanza sea puesta de conocimiento a todas las Instituciones Públicas y Privadas a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances de la misma; y a la Secretaria General notificar la presente a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital Tacabamba, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación masiva de la presente Ordenanza Municipal en el Diario de mayor circulación de la Región y demás medios de comunicación bajo responsabilidad.

Dado en la sede institucional de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil diecinueve.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature and official stamp]